



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002754

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MARISOL



Por la cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En tal sentido, Discrecionalmente, se hace procedente el traslado de la Educadora **MARISOL GOMEZ DUQUE**, identificada con Cédula **21.492.355**, quien viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez, Sede Centro Educativo Rural Pavas del municipio de El Santuario, plaza 2262000-001.
- * En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en el Centro Educativo Rural Fabián Sebastián Jiménez, Sede Centro Educativo Rural Marco Antonio Alzate del municipio de Marinilla, en el Nivel de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez, Sede Centro Educativo Rural Pavas del municipio de El Santuario, se debe trasladar a las educadoras **LEIDY VIVIANA PEREZ PAVAS**, identificada con Cédula **1.038.406.992** y **MARIA ELENA AGUDELO ATEHORTUA**, identificada con Cédula **42.843.295**, educadoras que cuentan con la idoneidad requerida para cubrir dichas plazas.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DÉCRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **MARISOL GOMEZ DUQUE**, identificada con Cédula **21.492.355**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Jerusalén del municipio de Sonsón, plaza 0479100-001, en reemplazo de Jeidy Viviana Pérez Pavas, con Cédula 1.038.406.992, quien pasa otro municipio; la señora Gómez Duque viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez, Sede Centro Educativo Rural Pavas del municipio de El Santuario, plaza 2262000-001.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LEIDY VIVIANA PEREZ PAVAS**, identificada con Cédula **1.038.406.992**, Licenciada en Educación Artística y Cultural, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Fabián Sebastián Jiménez, Sede Centro Educativo Rural Marco Antonio Alzate del municipio de Marinilla, plaza 2208500-001, en reemplazo de María del Rosario Giraldo Giraldo, con Cédula 21.397.173, quien renunció; la señora Pérez Pavas viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Jerusalén del municipio de Sonsón, plaza 0479100-001.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA ELENA AGUDELO ATEHORTUA**, identificada con Cédula **42.843.295**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez, Sede Centro Educativo Rural Pavas del municipio de El Santuario, plaza 2262000-001, en reemplazo de Marisol Gómez Duque, con Cedula 21.492.355, quien pasa a otro municipio; la señora Agudelo Atehortúa viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Presbítero Mario Ángel, Sede Centro Educativo Rural Guillermo Valencia Tisnez del municipio de Argelia, plaza 4242500-001.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

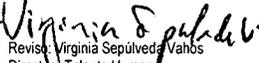
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carameza Castaño Salta Septiembre 17 de 2018	 Revisó: Virginia Sepulveda Vanós Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---